

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

LLAMADO EXTERNO

BASES

ESCRIBANO PÚBLICO

1.- DESCRIPCIÓN DE TAREAS DE ESCRIBANOS/AS:

Se desempeñará realizando **las tareas propias de su profesión universitaria** de Escribano Público en las diferentes áreas de la ASESORIA JURIDICA NOTARIAL, tales como y a modo de ejemplo: conocimiento y funcionamiento de las normas constitucionales aplicables a los Gobiernos Departamentales; intervenciones interinstitucionales, vr.gr. JUTEP, AGESIC, PODER EJECUTIVO, PODER LEGISLATIVO, ARCE, RUPE, SENACLAFT, MINISTERIOS, PODER JUDICIAL, en el área contractual: autorización de escrituras, estudios e informes jurídicos, y todas las inherentes de su investidura como jurista.

2.- REQUISITOS PREVIOS:

- a) ser egresado de la carrera de Notariado de la Universidad de la República o Universidades habilitadas;
- b) tener domicilio permanente en el departamento de Canelones;
- c) prestar declaración jurada de no haberse desempeñado en calidad de dependiente en ningún organismo público u oficina privada como escribano;
- d) Estar en ejercicio y al día con los aportes a la Caja Notarial y Seguridad Social.

3.- INCOMPATIBILIDADES:

- a) Artículo 4 de la ley 18.172 (en la redacción dada por la ley 19.149, en su artículo 10)
- b) Artículo 10 ley 17.556 (en la redacción dada por la ley 17.672)
- c) Artículo 25 y concordantes, decreto ley 1421, de 31 de diciembre de 1878, y Acordada de la Suprema Corte de Justicia.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Documento de Identidad vigente (con firma electrónica avanzada).

Testimonio notarial de título a su nombre expedido por la Facultad de Derecho.

Certificado de Antecedentes Judiciales.

Certificado de aptitud física vigente.

Credencial Cívica.

Constancia de domicilio.

5.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Los/as aspirantes seleccionados/as serán contratados/as, en la modalidad de “contrato a prueba por arrendamiento de obra”, por el plazo de noventa (90) días.

La carga horaria será de 30 horas semanales, de lunes a viernes, por cinco días de trabajo en régimen de 6 horas, sin perjuicio de los horarios que funcione el organismo o a solicitud de la Mesa. Vencido el plazo contractual de prueba, y estando ambas partes de conformidad se suscribirá un contrato de función pública con una vigencia de un año. Los/as tendrán derecho a una licencia anual de veinte (20) días por año de contratación, la que se usufructuará dentro del período correspondiente, así como a licencia médica, por maternidad, por paternidad, adopción y legitimización adoptiva, por matrimonio, por duelo.

6.- REMUNERACIÓN:

SUELDO BASE SIN LOS DESCUENTOS LEGALES: \$143.749,85 MÁS COMPENSACIÓN ADICIONAL DEDICACIÓN ESPECIAL (21%).

7.- INTEGRACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL:

En todo lo concerniente al concurso de oposición entenderá un tribunal integrado de la siguiente manera:

1º miembro (Presidente)

Un Sr/a Escribano propuesto por la ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY

Suplente: Un Sr/a Escribano propuesto por la ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY

2º miembro

Titular: Director General

Suplente: Gerente de Área

3º miembro

Titular: Asesor Jurídico Notarial

Suplente: Gerente de Área

Veedor por la Asociación de Funcionarios de la JDC, con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá actuar y adoptar decisiones con la mayoría de sus integrantes.

Este tribunal tendrá competencia en todo el desarrollo del proceso de concurso y las instancias vinculadas con él. La Secretaria del mismo está a cargo de la Oficina de Recursos Humanos de la Junta Departamental de Canelones.

8.- PROCESO DE SELECCIÓN:

A) Recepción de documentación, preselección y admisibilidad.

B) Sorteo (más de 50 inscriptos).

C) Prueba de oposición.

Recepción de documentación

Se les solicitará a los postulantes la presentación de la documentación desde el día 27 de octubre hasta el día 17 de noviembre de 2025 en la unidad Recursos Humanos de la Junta Departamental de Canelones, sito en la calle Luis Alberto de Herrera 473 en el horario de 14:00 a 18:00 horas.

Los postulantes que no presenten toda la documentación en tiempo y forma no continuarán en el proceso de selección.

El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada. (artículo 239 del Código Penal)

Preselección

Se realizará una preselección de los requisitos excluyentes, de acuerdo a lo declarado por el postulante en el formulario de inscripción, el cual posee valor de declaración jurada. Quienes no cumplan con lo establecido no pasarán a la siguiente etapa.

Admisibilidad

El tribunal verificará el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en las presentes bases de los postulantes, quedando eliminados quienes no cumplan con los mismos.

Sorteo

Si se inscribiera un número **mayor a cincuenta** postulantes, se realizará un sorteo ante Escribano Público.

Se elaborará una nómina de postulantes para la realización del sorteo de acuerdo al número de documento de identidad.

Los resultados serán publicados en Llamados Laborales de la página web de la Junta Departamental (www.juntadecanelones.gub.uy).

Prueba de oposición

Antes de realizar cada una de las pruebas los concursantes deberán acreditar su identidad.

El concurso constará de las siguientes pruebas:

- a) una prueba de conocimiento relacionada con la temática que se publicará en la web institucional, de carácter eliminatorio
- b) una prueba de redacción en computadora, con su posterior impresión.

Todas las hojas utilizadas deberán ser firmadas por el/la postulante, y guardadas en un sobre en el cual afuera deberá consignar el número de hojas utilizados, sin más datos, procediéndose al cierre del mismo.

La presente prueba se realizará en la sede de la Junta Departamental de Canelones, en la Ciudad de Canelones, el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

9.- DISPOSICIONES GENERALES:

Homologado por el Señor Presidente de la Junta Departamental el fallo final del Tribunal, se convocará a los concursantes a los efectos de proclamar a los ganadores y a quienes integrarán la lista de prelación. En caso de no homologarse, se tendrá por desierto el llamado, no quedando obligado el organismo a realizar otro posterior.

En caso de que algún postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden de la lista de prelación.

Todos quienes obtengan un puntaje superior a ochenta puntos de la prueba aprueban el concurso.

El Tribunal de Concurso elaborará una lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo establecido.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a realizar un sorteo entre aquellos concursantes que se encuentren en dicha situación, ante Escribano Público, correspondiendo al ganador del sorteo la prioridad en el orden definido en esta instancia.

La Junta Departamental de Canelones podrá utilizar el orden de prelación resultante por el término de dieciocho meses en caso de verificarse una evaluación insatisfactoria de la persona seleccionada o la provisión de una nueva vacante.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

Los nombramientos que se produzcan a raíz de estos concursos tendrán carácter de provisionales por **el lapso de noventa (90) días**, los que se instrumentarán con la celebración de contrato de arrendamiento de obra. En dicho período se evaluará el desempeño en las funciones encomendadas y su compromiso con el trabajo.

Al momento de la convocatoria para la suscripción del contrato el interesado deberá presentarse en el día y hora indicados, la no presentación se tendrá por desistimiento del concursante, sin más trámite, eximiendo a la Junta Departamental de Canelones de cualquier responsabilidad.

10.- COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones de las distintas etapas del concurso se realizarán a través de la página de la Junta de Canelones (www.juntadecanelones.gub.uy).

11.- NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones se realizarán a los correos electrónicos constituidos por los postulantes.

Es responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Todos los participantes, por el solo hecho de inscribirse al presente concurso, consienten la publicación de su nombre y número de cédula en las diferentes comunicaciones relacionadas al concurso. El tratamiento de los datos personales se hará de conformidad a lo dispuesto por la Ley 18.331.